



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO NACIONAL

OMAC-N 343

Otorgado a:

ELITE AIR SERVICE, C.A.
Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Rampa 24,
Maiquetía, Estado Vargas.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico con las siguientes habilitaciones:

Estructura de Aeronaves (Clase II y IV)

Las categorías y clases otorgadas están limitadas a la Lista de Capacidades Aprobadas adjunta al presente Certificado.

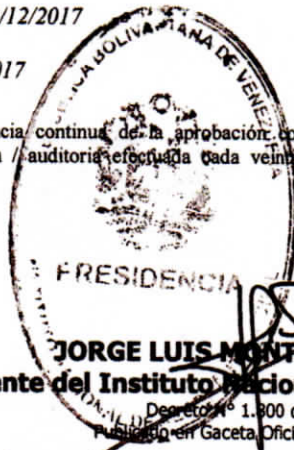
Este certificado es intransferible e inalterable, y tendrá una vigencia INDEFINIDA, a menos que sea devuelto, revisado, suspendido o revocado, siempre y cuando la organización de mantenimiento demuestre cumplimiento continuo con los requerimientos de la RAV 145 vigente y las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Fecha de emisión inicial: 23/12/2017

Revisión Nro.: Original

Fecha de Revisión: 23/12/2017

El mantenimiento de la vigencia continua de la aprobación como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada está condicionada a una inspección / auditoría efectuada cada veinticuatro (24) meses contados desde la emisión inicial del presente certificado.



JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1.800 de fecha 03-06-2015

Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

[Handwritten signature]
CM/YZ/MG/fd

PRE/ 1662 /GGSA/GCO/ATA/2022

Caracas, 13 ABR. 2022

Ciudadano
JUAN MANUEL BRAZ
GERENTE RESPONSABLE
ELITE AIR SERVICE, C.A., OMAC-N 343.
Su Despacho.-

Con alto sentido revolucionario y elevado espíritu patriótico, tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo, y a la vez notificarle que considerando el resultado satisfactorio de la inspección / auditoria de mantenimiento de la certificación realizada el día 20 de diciembre del 2021, por los inspectores de la Autoridad Aeronáutica Venezolana a la organización de mantenimiento aeronáutico nacional titular del certificado número OMAC-N 343 (**ELITE AIR SERVICE, C.A.**), **le ratificamos** la validez de la aprobación como OMAC hasta el 20 de diciembre del 2023, sujeto a que la OMAC se mantenga en cumplimiento con lo requerido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 (RAV 145) y a que no existan medidas de suspensión derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios iniciados por este Instituto.

Sin otro particular a que me refiera, reciba mi más alta estima y consideración.

Atentamente,


MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

VPG/VMC/TA
05/01/2022